

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES V

Caracas, viernes 15 de febrero de 2019

Número 41.587

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 3.765, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 3.289, de fecha 16 de diciembre de 1993, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.368, del 27 de diciembre de 1993, mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR).

Decreto N° 3.766, mediante el cual se nombra al ciudadano Gustavo Enrique González López, como Coordinador General (E), del Sistema Popular de Protección para la Paz, (SP3).

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Comisión de Contrataciones del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, servicio desconcentrado dependiente de este Ministerio.

#### **SAREN**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Susana Coromoto Acosta, como Registradora, adscrita al Registro Público del Municipio El Hatillo, estado Miranda, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sieberth Johan Álvarez Varona, como Director General de la Oficina de Servicios Administrativos de este Ministerio, en calidad de Encargado.

#### **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito", noviembre 2018.

Resolución mediante la cual se establece el cese de la obligación de doble expresión de los precios de los bienes y servicios en el marco del proceso de reconversión monetaria.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Antonio José Pérez Suárez, en su carácter de Viceministro de Industrias Intermedias y Ligeras, la ejecución de los actos y la firma de los documentos que en ella se mencionan, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Presidentes de las Empresas que en ellas se especifican.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**

Academia de Ciencias Políticas y Sociales  
Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón N° 34, por el sensible fallecimiento del ciudadano Doctor Enrique Lagrange Socorro.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Antonio Siegert Caridad, como Director del Hospital Materno Infantil Comandante Supremo "Hugo Rafael Chávez Frías", adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Resolución mediante la cual se establece la asistencia técnico financiera que permite la materialización de la transferencia de los recursos destinados a la ejecución del Proyecto denominado: "Reducción de la morbilidad grave y mortalidad materna, fortaleciendo la ruta materna y las salas de parto con enfoque de parto humanizado", celebrado entre el Fondo de Desarrollo Nacional Fonden, S.A., y la Fundación Misión Barrio Adentro.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

#### **INTT**

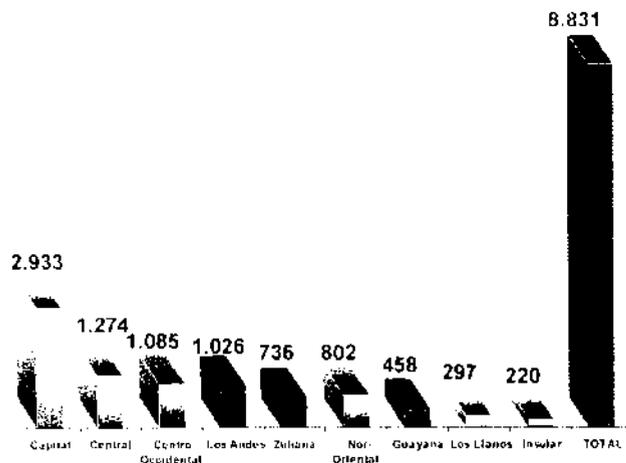
Providencia mediante la cual se prorroga del Procedimiento Provisional Especial para la Inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre de los Vehículos a Motor.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS**

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Direcciones Estadales que en ellas se señalan, de este Ministerio.

#### **DEFENSA PÚBLICA**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.



Cifras preliminares  
Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios

Caracas, 14 de febrero de 2019

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Hernández Parra  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**  
**RESOLUCIÓN N° 19-02-01**

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 24 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se decreta la Reconversión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.366 del 22 de marzo de 2018; en el Decreto N° 54 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se decreta la nueva reexpresión de la unidad monetaria nacional para la Reconversión Monetaria y su vigencia publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de la misma fecha; y el numeral 26 del artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela,

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, y en atención a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto N° 24 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se decreta la Reconversión Monetaria, en el artículo 3° del Decreto N° 54 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica por el que se decreta la nueva reexpresión de la unidad monetaria nacional para la Reconversión Monetaria y su vigencia, y en el artículo 8 de la Resolución de este Banco Central de Venezuela N° 18-07-02 del 31 de julio de 2018, por la que fueron dictadas las "Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria", cesará en los instrumentos por los cuales se ofertan los precios de bienes y servicios, así como en aquellos que reflejen importes monetarios, la expresión tanto en bolívares expresados en la escala monetaria vigente hasta el 19 de agosto de 2018 como en bolívares de la escala vigente a partir del 20 de agosto de 2018.

En consecuencia, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, el precio de los bienes y servicios y demás importes monetarios deberán expresarse únicamente en la escala monetaria vigente desde el 20 de agosto de 2018, haciendo mención a "bolívares" o el símbolo "Bs."

**Artículo 2°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 14 de febrero de 2019.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Hernández Parra  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 FEB. 2019

208°, 159° y 20°

RESOLUCIÓN N° 007

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 35 *ejusdem*, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano **ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.389.887**, **Viceministro de Industrias Intermedias y Ligeras** de este Ministerio, la ejecución de los actos y la firma de los documentos que seguidamente se mencionan:

1. Permisos para la importación y exportación de mercancías sujetas al Régimen Legal 4.
2. Certificados de No Producción o de Insuficiencia en la Producción Nacional.
3. Certificado de Exoneración para Bienes de Capital, Bienes de Informática y de Telecomunicaciones, Bienes Muebles Corporales para la Construcción.
4. Licencia de Importación de Vehículos

**Artículo 2.** De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 3.-** El Ministro podrá firmar los actos y documentos correspondientes a esta Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

**Artículo 4.-** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela mediante la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.-** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 6.** El funcionario delegado deberá presentar el último día de cada mes un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de esta delegación.

**Artículo 7.** Esta Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Notifíquese y publíquese.**

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL